República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2026-858-APN-DIRECTORIO#ENREGE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-104757079- -APN-UDYE#ENREGE – CAMUZZI GAS PAMPEANA SOCIEDAD ANÓNIMA– Actualización Tarifaria – Noviembre 2026

VISTO el Expediente N.° EX-2026-104757079- -APN-UDYE#ENREGE; las Leyes N.° 17.319 (*B.O.* 30-6-67) y N.° 24.076 - T.O. 2025 (*B.O.* 7-7-25); los Decretos Nros. 1738/92 (*B.O.* 28-9-92) y 2255/92 (*B.O.* 7-12-92); los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 55/23 (*B.O.* 18-12-23), 1023/24 (*B.O.* 20-11-24), 370/25 (*B.O.* 2-6-25) y 49/26 (*B.O.* 27-1-26); las Resoluciones Nros. RESOL-2024-41-APN-SE#MEC (*B.O.* 27-3-24), RESOL-2026-23-APN-SE#MEC (*B.O.* 30-1-26), RESOL-2026-126-APN-SE#MEC (*B.O.* 3-6-26); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N.° 2456/92 (*B.O.* 22-12-92) se le otorgó una licencia para prestar el servicio público de distribución de gas a Camuzzi Gas Pampeana Sociedad Anónima (en adelante la “Licenciataria”).

Que por el artículo 3° de la Ley N.° 17.319 se estableció que el Poder Ejecutivo Nacional fijará la política nacional con respecto a las actividades relativas a la explotación, procesamiento, transporte, almacenaje, industrialización y comercialización de los hidrocarburos.

Que mediante el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N.° 55/23 se declaró la emergencia del Sector Energético Nacional, en particular, en lo que respecta a los segmentos de transporte y distribución de gas natural; y que dicha declaración de emergencia fue posteriormente prorrogada por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1023/24, 370/25 y 49/26.

Que, mediante la Resolución N.° RESOL-2026-23-APN-SE#MEC, la Secretaría de Energía estableció el Precio Anual Uniforme (PAU) a ser trasladado a los usuarios finales en relación con los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes celebrados en el marco del “PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028” aprobado por el Decreto N.° 892/20 y sus modificatorios (“Plan Gas.Ar”).

Que, a los fines del traslado del PAU a los cuadros tarifarios de los servicios de distribución de gas natural por

redes, en el artículo 4° de la Resolución N.° RESOL-2026-23-APN-SE#MEC se estableció que "…*resultará de aplicación al Precio Anual Uniforme (PAU) establecido en el Artículo 1° de la presente medida, lo dispuesto en el Artículo 5° de las Resolución N° 41 de fecha 26 de marzo de 2024 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA"*.

Que, en ese sentido, cabe recordar que por el artículo 5° de la Resolución N.° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC, la Secretaría de Energía había instruido al ex ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) a efectuar la conversión a dólar por millón de BTU utilizando un factor de 27,10473; y que el tipo de cambio a ser utilizado para el traslado de los precios de gas a tarifas fuera el valor promedio del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (Divisas) observado entre los días 1° y 15 del mes inmediato anterior al traslado de los precios.

Que, por otra parte, en lo que respecta a las localidades abastecidas con gas propano indiluido, mediante la Resolución N.° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC (modificada posteriormente por la Resolución N.° RESOL-2026-126-APN-SE#MEC) la Secretaría de Energía instruyó al ex ENARGAS "*...incluir como valor de gas propano por redes, el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor que resulte del precio calculado conforme con el procedimiento previsto en el Artículo 2° de la Resolución N° 36 de fecha 16 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que se encuentre vigente al día 20 del mes anterior al de la puesta en vigencia de los respectivos cuadros tarifarios. El ENARGAS deberá proceder a incluir el nuevo precio en los cuadros tarifarios para las localidades abastecidas con propano indiluido por redes ante modificaciones en dicho precio, conforme a lo previsto en la resolución mencionada"* (artículo 8°).

Que, conforme lo instruido por la Secretaría de Energía, esta autoridad regulatoria ha calculado el precio del gas propano según el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución SE N.° 36/15 (*B.O.* 20-3-15), y conforme lo indicado en la Resolución N.° RESOL-2026-126-APN-SE#MEC.

Que por el Decreto N.° 943/25 (*B.O.* 2-1-26) se resolvió unificar los subsidios energéticos de jurisdicción nacional y crear el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) que incluiría al conjunto de los hogares beneficiarios de subsidios a la energía eléctrica, al gas natural, al gas propano indiluido por redes y al gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de DIEZ (10) kilos, para asegurar a los usuarios residenciales vulnerables el acceso al consumo energético indispensable (artículo 1°).

Que por el artículo 5° del mencionado Decreto N.° 943/25 se resolvió mantener los bloques de consumo base de gas natural fijados en las Resoluciones N.° RESOL-2022-686-APN-SE#MEC (*B.O.* 6-10-22) y N.° RESOL-2024-91-APN-SE#MEC (*B.O.* 5-6-24) dictadas por la Secretaría de Energía, los que se extenderían, además, a los usuarios de gas propano indiluido por redes.

Que por el artículo 11 del Decreto N.° 943/25 se dispuso también que, en el caso del gas natural, y a partir de la implementación del SEF, las bonificaciones aplicarían exclusivamente sobre el costo promedio ponderado anualizado del precio que resulta del Plan Gas.Ar según lo determine la autoridad de aplicación.

Que mediante la Ley N.° 27.828 (*B.O.* 13-10-26), y sus normas complementarias, en especial su Decreto reglamentario N.° 1266/26 (*B.O.* 26-10-26) y la Resolución N.° RESOL-2026-299-APN-SE#MEC (*B.O.* 27-10-26), se modificó el denominado Régimen de Zona Fría, y se establecieron bonificaciones para los usuarios alcanzados por dicho régimen.

Que mediante la Resolución N.° RESOL-2026-304-APN-SE#MEC la Secretaría de Energía estableció, para el

mes de noviembre de 2026, una bonificación general del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el consumo correspondiente (según lo determinado en el artículo 7° del Decreto N.° 943/25), aplicable a los usuarios de gas natural y gas propano indiluido por redes beneficiarios del SEF.

Que, además, la Resolución N.° RESOL-2026-304-APN-SE#MEC estableció para el mes de noviembre de 2026 una bonificación adicional extraordinaria del VEINTICUATRO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (24,25%) sobre el consumo correspondiente (según lo determinado en el artículo 8° del Decreto N.° 943/25), aplicable a los usuarios de gas natural y gas propano indiluido por redes beneficiarios del SEF.

Que, asimismo, la Resolución N.° RESOL-2026-304-APN-SE#MEC dispuso que quedarían alcanzadas por dichas bonificaciones las Entidades de Bien Público, los Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 (*B.O.* 22-1-15) y 27.218 (*B.O.* 23-12-15).

Que, por otra parte, mediante Nota N.° NO-2026-104599744-APN-MEC, del 27 de octubre de 2026, el Sr. Ministro de Economía comunicó a la Secretaría de Energía que *"...a los efectos de la conformación del precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) a trasladar a los usuarios finales en función del GNL regasificado y de los volúmenes no contemplados en la conformación del Precio Anual Uniforme (PAU) de la Resolución N° 23-2026 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, se mantiene lo oportunamente comunicado mediante NO-2026-42912688-APN-MEC del 28 de abril de 2026".*

Que, asimismo, el Sr. Ministro de Economía sostuvo que *"...las tarifas correspondientes a los segmentos de transporte y distribución de gas natural deberán ser fijadas conforme los resultados de las revisiones tarifarias quinquenales llevadas adelante por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y sus modificatorias, y conforme con las pautas señaladas en nuestra Nota NO-2025-44507112-APN-MEC de fecha 28 de abril de 2025".*

Que, seguidamente, el Ministro de Economía agregó *"...cabe recordar que para el consumo base (y, en su caso, para el consumo excedente) de los usuarios residenciales beneficiados se aplicarán las bonificaciones establecidas por la SECRETARIA DE ENERGÍA como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 943 del 31 de diciembre de 2026 y sus normas modificatorias, complementarias y aclaratorias".*

Que, posteriormente, mediante Nota N.° NO-2026-104635242-APN-SE#MEC del 27 de octubre de 2026, la Secretaría de Energía comunicó a esta Autoridad Regulatoria la decisión del Sr. Ministro de Economía expresada en su Nota N.° NO-2026-104599744-APN-MEC.

Que, por otra parte, cabe señalar que mediante la Resolución N.° RESOL-2025-262-APN-DIRECTORIO#ENARGAS (*B.O.* 30-4-25) se aprobó la Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT) de la Licenciataria en los términos del artículo 42 de la Ley N.° 24.076 (*B.O.* 8-7-24), y los planes de inversiones obligatorias para el quinquenio 2025-2030.

Que dicha Resolución dispuso que el incremento previsto como resultado de la RQT se haría efectivo en TREINTA Y UN (31) aumentos mensuales y consecutivos, conforme lo dispuesto en la Nota N.° NO-2025-44507112-APN-MEC del Ministerio de Economía, por lo que corresponde aprobar en esta oportunidad la adecuación correspondiente a una nueva cuota de la RQT.

Que, además, el numeral 9.4.1.1 de las Reglas Básicas de las Licencias (RBL) en su actual redacción -según la Resolución N.° RESOL-2025-241-APN-SE#MEC (*B.O.* 5-6-25)- y la conformidad de las Licenciatarias de

Transporte y de Distribución, prevé que las tarifas se ajustarán mensualmente de acuerdo con la variación operada en los índices establecidos por el ex ENARGAS.

Que mediante las Resoluciones N.° RESOL-2025-361-APN-DIRECTORIO#ENARGAS a N.° RESOL-2025-369-APN-DIRECTORIO#ENARGAS (*B.O.* 6-6-25) se aprobó una metodología de ajuste periódico de tarifas para cada una de las licenciatarias de distribución de gas, la cual no implicó la implementación de un mecanismo automático de ajuste.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir nuevos cuadros tarifarios a aplicar por la Licenciataria, los cuales contemplarán: lo indicado por el Sr. Ministro de Economía en su Nota N.° NO-2026-104599744-APN-MEC; un nuevo escalón de la RQT; y la actualización tarifaria prevista en el numeral 9.4.1.1 de las RBL.

Que los cuadros tarifarios de la Licenciataria que se aprueban por la presente incluyen un cuadro con el PAU, expresado en Pesos por metro cúbico ($/m3) correspondiente a cada subzona tarifaria, a fin de que las facturas que emitan las prestadoras del servicio de distribución de gas (Licenciatarias de Distribución y Subdistribuidoras) reflejen el PAU, y sobre este último apliquen las bonificaciones establecidas en el SEF. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Decreto N.° 943/25 y los artículos 3° y 5° de la Resolución N.° RESOL-2026-23-APN-SE#MEC.

Que, por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.° RESOL-2021-96-APN-DIRECTORIO#ENARGAS (*B.O.* 20-10-21) que estableció presupuestos mínimos para la atención al público y la difusión de información a los usuarios, los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente deberán ser publicados de manera completa por la Licenciataria en la cartelería de sus oficinas comerciales y en su página web a partir de la publicación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 44 *in fine* de la Ley N.° 24.076 - T.O. 2025.

Que los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente se publicarán también de manera completa en el Boletín Oficial de la República Argentina y en la página web del Organismo, lo que permite y coadyuva a su difusión de manera amplia, adecuada y veraz, asegurando los derechos de los usuarios.

Que la Unidad de Servicios Jurídicos - Gas de este Organismo ha tomado la intervención que por Derecho corresponde.

Que por el artículo 1° del Decreto N.° 452/25 (*B.O.* 7-7-25) se constituyó el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD, creado por el artículo 161 de la Ley N.° 27.742 (*B.O.* 8-7-24), el que "… *llevará a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones y funciones asignadas por las Leyes Nros. 24.076 y 24.065 al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), respectivamente*".

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD es competente para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley N.° 27.742, en el Decreto N.° 452/25, el artículo 51, inciso f) de la Ley N.° 24.076 – T.O. 2025 y lo establecido en el Decreto N.° 318/26 (*B.O.* 5-5-26).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los cuadros tarifarios a aplicar por Camuzzi Gas Pampeana Sociedad Anónima incluidos en el Anexo N.° IF-2026-105106114-APN-UDYE#ENREGE que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Licenciataria deberá reflejar en su facturación el Precio Anual Uniforme (PAU) y aplicar, en los casos que corresponda, las bonificaciones establecidas en el marco del régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) creado por el Decreto N.° 943/25 (y sus normas complementarias) y del Régimen de Zona Fría (conf. Ley N.° 25.565 y sus complementarias y modificatorias).

ARTÍCULO 3°: Disponer que los cuadros tarifarios que se aprueban por el artículo 1° de la presente Resolución deberán ser publicados de manera completa por la Licenciataria en la cartelería de sus oficinas comerciales y en su página web a partir de la publicación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 44 *in fine* de la Ley N.° 24.076 - T.O. 2025 y en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°: Ordenar que, para el caso de que la entrada en vigencia de la presente Resolución se produzca durante el transcurso de un período de facturación, será de aplicación lo dispuesto en el Punto 14 (k) del Reglamento de Servicio de Distribución, aprobado por el Decreto N.° 2255/92 (T.O. por la Resolución ENARGAS N.° I-4313/17 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 5°: Disponer que la Licenciataria deberá comunicar la presente Resolución a todos los Subdistribuidores autorizados a operar dentro de su área de Licencia, debiendo remitir constancia de ello a este Organismo dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 6°: Los cuadros tarifarios que se aprueban por el artículo 1° de la presente entrarán en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 7°: Notificar a Camuzzi Gas Pampeana Sociedad Anónima en los términos del artículo 41 del Decreto N.° 1759/72 - T.O. 2017. (*B.O.* 2-11-17).

ARTÍCULO 8°: Registrar; comunicar, publicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivar.

Digitally signed by LAMBERTINI Griselda
Date: 2026.10.29 11:54:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Griselda Lambertini
Vocal Segunda
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Digitally signed by FALZONE Hector Sergio
Date: 2026.10.29 12:11:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hector Sergio Falzone
Vocal Tercero
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Digitally signed by NACHON Marcelo Alejandro
Date: 2026.10.29 12:23:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Alejandro Nachon
Vocal Primero
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Digitally signed by SERRA Vicente
Date: 2026.10.29 12:46:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Vicente Serra
Vicepresidente
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.29 12:46:08 -03:00

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES SIN SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (DECRETO N° 943/2025) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	R1	4.845,09	6.315,55	7.352,29	8.280,38
	R2 1°	10.334,28	11.623,67	11.523,93	13.038,50
	R2 2°	12.974,21	13.208,91	12.832,45	15.037,34
	R2 3°	14.853,86	15.521,59	14.467,77	16.844,25
	R3 1°	16.990,69	17.793,18	17.342,42	19.897,99
	R3 2°	19.469,18	20.103,27	21.233,03	24.372,92
	R3 3°	22.728,37	23.502,29	25.438,74	29.024,80
	R3 4°	23.778,01	29.000,86	31.604,80	35.139,78
	R4	32.803,77	35.750,02	36.314,45	45.224,63
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	336,36	320,72	290,62	240,31
	R2 2°	336,36	320,72	290,62	240,31
	R2 3°	336,36	320,72	290,62	240,31
	R3 1°-R3 2°	336,36	320,72	290,62	240,31
	R3 3°-R3 4°	336,36	320,72	290,62	240,31
	R4	395,52	400,84	361,44	311,48

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	215,29	216,07	223,80	227,16
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	RESIDENCIALES	31,79	49,64	-22,31	-40,45
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	RESIDENCIALES	247,08	265,71	201,49	186,71
Costo de Gas Retenido ($/m3)	RESIDENCIALES	9,59	4,82	9,95	4,83
Costo de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	79,69	50,19	79,18	48,77

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	78,49%	53,68%	78,21%	100,00%
	CHUBUT	0,55%	0,00%	0,51%	0,00%
	SANTA CRUZ	3,69%	1,63%	3,88%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	17,27%	44,68%	17,40%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	17,07	0,00%	97,45%	0,00%	100,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	36,54	0,00%	2,55%	0,00%	0,00%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	23,12	75,27%	0,00%	76,59%	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	42,74	23,01%	0,00%	23,41%	0,00%
	Neuquén - Litoral I[1]	36,02	1,17%	0,00%	0,00%	0,00%
	Neuquén - Litoral II[2]	42,53	0,54%	0,00%	0,00%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(2) Incluye la ruta Neuquén - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS SGP (P1, P2 y P3[1]) y SDB ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	P1-P2		24.121,81	24.125,58	22.127,76	20.980,95
	P3		92.053,33	92.067,79	89.697,00	88.440,68
	SDB		135.103,77	135.103,77	135.103,77	135.103,77
Cargo por m3 de consumo	P1-P2	*0 a 1000 m3*	338,49	330,33	282,85	249,53
		1001 a 9000 m3	334,14	326,55	278,35	246,25
		más de 9000 m3	330,60	323,54	274,19	243,81
	P3	*0 a 1000 m3*	345,97	337,17	282,85	249,53
		1001 a 9000 m3	340,30	332,21	278,35	246,25
		más de 9000 m3	334,66	327,26	273,84	243,07
	SDB[2]		41,57	27,74	38,66	26,93

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	P1-P2-P3	215,29	216,07	223,80	227,16
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	P1-P2-P3	31,79	49,64	-22,31	-40,45
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	P1-P2-P3	247,08	265,71	201,49	186,71
Costo de Gas Retenido ($/m3)	P1-P2-P3	9,59	4,82	9,95	4,83
	SDB *(como % del precio a sus usuarios)*	4,46%	2,23%	4,45%	2,12%
Costo de Transporte ($/m3)	P1-P2-P3	55,78	35,13	55,43	34,14
	SDB	37,19	23,42	36,95	22,76

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA		78,49%	53,68%	78,21%	100,00%
	CHUBUT		0,55%	0,00%	0,51%	0,00%
	SANTA CRUZ		3,69%	1,63%	3,88%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO		17,27%	44,68%	17,40%	0,00%
COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	**EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA**		**BUENOS AIRES**	**BAHÍA BLANCA**	**LA PAMPA NORTE**	**LA PAMPA SUR**
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahia Blanca	17,07	0,00%	97,45%	0,00%	100,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	36,54	0,00%	2,55%	0,00%	0,00%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	23,12	75,27%	0,00%	76,59%	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	42,74	23,01%	0,00%	23,41%	0,00%
	Neuquén - Litoral I[3]	36,02	1,17%	0,00%	0,00%	0,00%
	Neuquén - Litoral II[4]	42,53	0,54%	0,00%	0,00%	0,00%

(1) Usuarios Servicio General P servicio completo según Decreto 730/2022 y modificatorias.

(2) No incluye precio de gas ni costo de gas retenido.

(3) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(4) Incluye la ruta Neuquén - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS [1] P3[2], G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	P3		556.444,92	556.532,37	558.085,93	556.070,18
	G		897.293,44	897.293,44	897.293,44	897.293,44
	GNC INTERRUMPIBLE		371.520,50	371.520,50	372.695,93	371.520,50
	GNC FIRME		371.520,50	371.520,50	372.695,93	371.520,50
	ID		1.787.143,55	1.787.143,55	1.787.143,55	1.787.143,55
	FD		1.787.143,55	1.787.143,55	1.787.143,55	1.787.143,55
	IT		1.787.143,55	1.787.143,55	1.787.143,55	1.787.143,55
	FT		1.787.143,55	1.787.143,55	1.787.143,55	1.787.143,55
Cargo por m3 de Consumo	P3	*0 a 1000 m3*	33,52	31,51	15,98	23,85
		1001 a 9000 m3	27,85	26,55	11,48	20,57
		más de 9000 m3	22,21	21,60	6,97	17,39
	G	*0 a 5000 m3*	10,30	6,99	2,46	8,18
		más de 5000 m3	6,01	2,64	1,28	4,71
	GNC INTERRUMPIBLE		13,95	13,16	9,53	16,70
	GNC FIRME		3,18	4,46	0,95	15,39
	ID		23,18	22,17	14,20	12,52
	FD		6,71	8,86	1,40	10,56
	IT		17,71	16,74	11,45	9,72
	FT		1,27	3,42	1,27	7,84
Cargo por Reserva (m3/día)[3]	G		719,57	721,05	588,27	718,66
	GNC FIRME		327,55	265,14	260,66	39,66
	FD		403,95	372,22	330,91	304,48
	FT		358,49	317,68	198,85	268,14

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE[4]	EMPRESA-RUTA / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	17,07	0,00%	97,45%	0,00%	100,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	36,54	0,00%	2,55%	0,00%	0,00%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	23,12	75,27%	0,00%	76,59%	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	42,74	23,01%	0,00%	23,41%	0,00%
	Neuquén - Litoral I[5]	36,02	1,17%	0,00%	0,00%	0,00%
	Neuquén - Litoral II[6]	42,53	0,54%	0,00%	0,00%	0,00%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales. Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

(5) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(6) Incluye la ruta Neuquén-GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundleados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N° Expediente EX-2021-33013152- -APN-GT#ENARGAS).

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES SIN SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (DECRETO N° 943/2025) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	R1	7.352,29	8.280,38
	R2 1°	11.523,93	13.038,50
	R2 2°	12.832,45	15.037,34
	R2 3°	14.467,77	16.844,25
	R3 1°	17.342,42	19.897,99
	R3 2°	21.233,03	24.372,92
	R3 3°	25.438,74	29.024,80
	R3 4°	31.604,80	35.139,78
	R4	36.314,45	45.224,63
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	184,90	144,54
	R2 2°	184,90	144,54
	R2 3°	184,90	144,54
	R3 1°-R3 2°	184,90	144,54
	R3 3°-R3 4°	184,90	144,54
	R4	255,72	215,71

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		BUENOS AIRES
Cargo Fijo $/mes	EBP1-EBP2		24.121,81
	EBP3		92.053,33
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2	*0 a 1000 m3*	171,52
		1001 a 9000 m3	167,17
		más de 9000 m3	163,63
	EBP3	*0 a 1000 m3*	179,00
		1001 a 9000 m3	173,33
		más de 9000 m3	167,69

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	55,44
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	31,79
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	87,23
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	2,47
Costo de Transporte ($/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	55,78

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%
	NEUQUINA	78,49%
	CHUBUT	0,55%
	SANTA CRUZ	3,69%
	TIERRA DEL FUEGO	17,27%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		BUENOS AIRES
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	17,07	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	36,54	0,00%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	23,12	75,27%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	42,74	23,01%
	Neuquén - Litoral I[1]	36,02	1,17%
	Neuquén - Litoral II[2]	42,53	0,54%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(2) Incluye la ruta Neuquén - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	EBP1	4.845,09	6.315,55	7.352,29	8.280,38
	EBP2 1°	10.334,28	11.623,67	11.523,93	13.038,50
	EBP2 2°	12.974,21	13.208,91	12.832,45	15.037,34
	EBP2 3°	14.853,86	15.521,59	14.467,77	16.844,25
	EBP3 1°	16.990,69	17.793,18	17.342,42	19.897,99
	EBP3 2°	19.469,18	20.103,27	21.233,03	24.372,92
	EBP3 3°	22.728,37	23.502,29	25.438,74	29.024,80
	EBP3 4°	23.778,01	29.000,86	31.604,80	35.139,78
	EBP4	32.803,77	35.750,02	36.314,45	45.224,63
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	169,39	156,71	117,06	68,05
	EBP2 2°	169,39	156,71	117,06	68,05
	EBP2 3°	169,39	156,71	117,06	68,05
	EBP3 1°-EBP3 2°	169,39	156,71	117,06	68,05
	EBP3 3°-EBP3 4°	169,39	156,71	117,06	68,05
	EBP4	228,55	236,83	187,88	139,22

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	55,44	55,64	57,63	58,49
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	31,79	49,64	-22,31	-40,45
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	87,23	105,28	35,32	18,04
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	2,47	1,24	2,56	1,24
Costo de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	79,69	50,19	79,18	48,77

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	78,49%	53,68%	78,21%	100,00%
	CHUBUT	0,55%	0,00%	0,51%	0,00%
	SANTA CRUZ	3,69%	1,63%	3,88%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	17,27%	44,68%	17,40%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	17,07	0,00%	97,45%	0,00%	100,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	36,54	0,00%	2,55%	0,00%	0,00%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	23,12	75,27%	0,00%	76,59%	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	42,74	23,01%	0,00%	23,41%	0,00%
	Neuquén - Litoral I[(1)]	36,02	1,17%	0,00%	0,00%	0,00%
	Neuquén - Litoral II[(2)]	42,53	0,54%	0,00%	0,00%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(2) Incluye la ruta Neuquén - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES LEY N° 27.828 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Cargo Fijo $/mes	EBP1	4.845,09	6.315,55
	EBP2 1°	10.334,28	11.623,67
	EBP2 2°	12.974,21	13.208,91
	EBP2 3°	14.853,86	15.521,59
	EBP3 1°	16.990,69	17.793,18
	EBP3 2°	19.469,18	20.103,27
	EBP3 3°	22.728,37	23.502,29
	EBP3 4°	23.778,01	29.000,86
	EBP4	32.803,77	35.750,02
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	124,41	112,53
	EBP2 2°	124,41	112,53
	EBP2 3°	124,41	112,53
	EBP3 1°-EBP3 2°	124,41	112,53
	EBP3 3°-EBP3 4°	124,41	112,53
	EBP4	183,57	192,65

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	12,38	12,42
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	31,79	49,64
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	44,17	62,06
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	0,55	0,28
Costo de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	79,69	50,19

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	78,49%	53,68%
	CHUBUT	0,55%	0,00%
	SANTA CRUZ	3,69%	1,63%
	TIERRA DEL FUEGO	17,27%	44,68%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	17,07	0,00%	97,45%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	36,54	0,00%	2,55%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	23,12	75,27%	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	42,74	23,01%	0,00%
	Neuquén - Litoral I[1]	36,02	1,17%	0,00%
	Neuquén - Litoral II[2]	42,53	0,54%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(2) Incluye la ruta Neuquén - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES LEY N° 27.828 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	EBP1	7.352,29	8.280,38
	EBP2 1°	11.523,93	13.038,50
	EBP2 2°	12.832,45	15.037,34
	EBP2 3°	14.467,77	16.844,25
	EBP3 1°	17.342,42	19.897,99
	EBP3 2°	21.233,03	24.372,92
	EBP3 3°	25.438,74	29.024,80
	EBP3 4°	31.604,80	35.139,78
	EBP4	36.314,45	45.224,63
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	98,12	58,41
	EBP2 2°	98,12	58,41
	EBP2 3°	98,12	58,41
	EBP3 1°-EBP3 2°	98,12	58,41
	EBP3 3°-EBP3 4°	98,12	58,41
	EBP4	168,94	129,58

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES SIN SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (DECRETO N° 943/2025) ABASTECIDOS CON GNC POR REDES - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo $/mes	R1	4.845,09	4.845,09
	R2 1°	10.334,28	10.334,28
	R2 2°	12.974,21	12.974,21
	R2 3°	14.853,86	14.853,86
	R3 1°	16.990,69	16.990,69
	R3 2°	19.469,18	19.469,18
	R3 3°	22.728,37	22.728,37
	R3 4°	23.778,01	23.778,01
	R4	32.803,77	32.803,77
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	392,48	454,37
	R2 2°	392,48	454,37
	R2 3°	392,48	454,37
	R3 1°-R3 2°	392,48	454,37
	R3 3°-R3 4°	392,48	454,37
	R4	451,64	513,53

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	215,29	215,29
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	RESIDENCIALES	31,79	31,79
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	RESIDENCIALES	247,08	247,08
Costo de Gas Retenido ($/m3)	RESIDENCIALES	9,59	9,59
Costo de Transporte -factor de carga 100%- ($/m3)	RESIDENCIALES	27,89	27,89

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS SGP (P1, P2 y P3) ABASTECIDOS CON GNC POR REDES - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo $/mes	P1-P2		24.121,81	24.121,81
	P3		92.053,33	92.053,33
Cargo por m3 de consumo	P1-P2	*0 a 1000 m3*	394,61	456,50
		1001 a 9000 m3	390,26	452,15
		más de 9000 m3	386,72	448,61
	P3	*0 a 1000 m3*	402,09	463,98
		1001 a 9000 m3	396,42	458,31
		más de 9000 m3	390,78	452,67

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	P1-P2-P3	215,29	215,29
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	P1-P2-P3	31,79	31,79
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	P1-P2-P3	247,08	247,08
Costo de Gas Retenido ($/m3)	P1-P2-P3	9,59	9,59
Costo de Transporte -factor de carga 100%- ($/m3)	P1-P2-P3	27,89	27,89

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo $/mes	EBP1	4.845,09	4.845,09
	EBP2 1°	10.334,28	10.334,28
	EBP2 2°	12.974,21	12.974,21
	EBP2 3°	14.853,86	14.853,86
	EBP3 1°	16.990,69	16.990,69
	EBP3 2°	19.469,18	19.469,18
	EBP3 3°	22.728,37	22.728,37
	EBP3 4°	23.778,01	23.778,01
	EBP4	32.803,77	32.803,77
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	225,51	287,40
	EBP2 2°	225,51	287,40
	EBP2 3°	225,51	287,40
	EBP3 1°-EBP3 2°	225,51	287,40
	EBP3 3°-EBP3 4°	225,51	287,40
	EBP4	284,67	346,56

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	55,44	55,44
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	31,79	31,79
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	87,23	87,23
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	2,47	2,47
Costo de Transporte -factor de carga 100%- ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	27,89	27,89

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES LEY N° 27.828 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo $/mes	EBP1	4.845,09	4.845,09
	EBP2 1°	10.334,28	10.334,28
	EBP2 2°	12.974,21	12.974,21
	EBP2 3°	14.853,86	14.853,86
	EBP3 1°	16.990,69	16.990,69
	EBP3 2°	19.469,18	19.469,18
	EBP3 3°	22.728,37	22.728,37
	EBP3 4°	23.778,01	23.778,01
	EBP4	32.803,77	32.803,77
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	180,53	242,42
	EBP2 2°	180,53	242,42
	EBP2 3°	180,53	242,42
	EBP3 1°-EBP3 2°	180,53	242,42
	EBP3 3°-EBP3 4°	180,53	242,42
	EBP4	239,69	301,58

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	12,38	12,38
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	31,79	31,79
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	44,17	44,17
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	0,55	0,55
Costo de Transporte -factor de carga 100%- ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	27,89	27,89

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES SIN SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (DECRETO N° 943/2025) Y SGP - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
R1 - $/m3 de 9.300 kcal.	429,75
R2 - $/m3 de 9.300 kcal.	429,75
SGP - $/m3 de 9.300 kcal.	429,75

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
R1 - $/mes	14.853,86
R2 - $/mes	23.778,01
SGP - $/mes	23.778,01

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3) - Todos los usuarios

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
AMEGHINO	330,68	0,00	330,68	426.679,47

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	184,22
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	184,22

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
EBP1 - $/mes	14.853,86
EBP2 - $/mes	23.778,01

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
AMEGHINO	85,15	0,00	85,15	109.870,97

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES LEY N° 27.828 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	118,08
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	118,08

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
EBP1 - $/mes	14.853,86
EBP2 - $/mes	23.778,01

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
AMEGHINO	19,01	0,00	19,01	24.529,03

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES SIN SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (DECRETO N° 943/2025) Y SGP - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
R1 - $/m3 de 9.300 kcal.	381,55	555,79	379,59	433,73	433,34	460,16	450,58	460,16	450,58
R2 - $/m3 de 9.300 kcal.	381,55	555,79	379,59	433,73	433,34	460,16	450,58	460,16	450,58
SGP - $/m3 de 9.300 kcal.	381,55	555,79	379,59	433,73	433,34	460,16	450,58	460,16	450,58

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
R1 - $/m3 de 9.300 kcal.	392,38	378,92	433,73	425,70	425,70	433,73	433,34	376,15	376,15
R2 - $/m3 de 9.300 kcal.	392,38	378,92	433,73	425,70	425,70	433,73	433,34	376,15	376,15
SGP - $/m3 de 9.300 kcal.	392,38	378,92	433,73	425,70	425,70	433,73	433,34	376,15	376,15

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
R1 - $/m3 de 9.300 kcal.	433,34	433,73	433,34	450,58	460,16	440,56	442,23
R2 - $/m3 de 9.300 kcal.	433,34	433,73	433,34	450,58	460,16	440,56	442,23
SGP - $/m3 de 9.300 kcal.	433,34	433,73	433,34	450,58	460,16	440,56	442,23

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
R1 - $/mes	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86
R2 - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01
SGP - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
R1 - $/mes	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86
R2 - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01
SGP - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
R1 - $/mes	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86
R2 - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01
SGP - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3) - Todos los usuarios

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
CLAROMECÓ Y COPETONAS	330,68	0,00	330,68	426.679,47
S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	330,68	0,00	330,68	426.679,47
ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	330,68	0,00	330,68	426.679,47
SAN MANUEL	330,68	0,00	330,68	426.679,47
BUNGE Y PIEDRITAS	330,68	0,00	330,68	426.679,47
FERRÉ	330,68	0,00	330,68	426.679,47
MOQUEHUA	330,68	0,00	330,68	426.679,47
CARABELAS	330,68	0,00	330,68	426.679,47
NORBERTO DE LA RIESTRA	330,68	0,00	330,68	426.679,47
QUENUMÁ	330,68	0,00	330,68	426.679,47
ORIENTE Y EL PERDIDO	330,68	0,00	330,68	426.679,47
MECHONGUÉ	330,68	0,00	330,68	426.679,47
PASTEUR	330,68	0,00	330,68	426.679,47
ROBERTS	330,68	0,00	330,68	426.679,47
NAPALEOFÚ	330,68	0,00	330,68	426.679,47
GRANADA	330,68	0,00	330,68	426.679,47
VILLA VENTANA	330,68	0,00	330,68	426.679,47
LA COLINA	330,68	0,00	330,68	426.679,47
GERMANIA	330,68	0,00	330,68	426.679,47
GARDEY	330,68	0,00	330,68	426.679,47
BLAQUIER	330,68	0,00	330,68	426.679,47
VILLANUEVA	330,68	0,00	330,68	426.679,47
INES INDART	330,68	0,00	330,68	426.679,47
PEDERNALES	330,68	0,00	330,68	426.679,47
RAWSON	330,68	0,00	330,68	426.679,47

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	136,02	310,26	134,06	188,20	187,81	214,63	205,05	214,63	205,05
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	136,02	310,26	134,06	188,20	187,81	214,63	205,05	214,63	205,05

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	146,85	133,39	188,20	180,17	180,17	188,20	187,81	130,62	130,62
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	146,85	133,39	188,20	180,17	180,17	188,20	187,81	130,62	130,62

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	187,81	188,20	187,81	205,05	214,63	195,03	196,70
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	187,81	188,20	187,81	205,05	214,63	195,03	196,70

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
EBP1 - $/mes	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86
EBP2 - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
EBP1 - $/mes	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86
EBP2 - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
EBP1 - $/mes	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86
EBP2 - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
CLAROMECÓ Y COPETONAS	85,15	0,00	85,15	109.870,97
S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	85,15	0,00	85,15	109.870,97
ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	85,15	0,00	85,15	109.870,97
SAN MANUEL	85,15	0,00	85,15	109.870,97
BUNGE Y PIEDRITAS	85,15	0,00	85,15	109.870,97
FERRÉ	85,15	0,00	85,15	109.870,97
MOQUEHUA	85,15	0,00	85,15	109.870,97
CARABELAS	85,15	0,00	85,15	109.870,97
NORBERTO DE LA RIESTRA	85,15	0,00	85,15	109.870,97
QUENUMÁ	85,15	0,00	85,15	109.870,97
ORIENTE Y EL PERDIDO	85,15	0,00	85,15	109.870,97
MECHONGUÉ	85,15	0,00	85,15	109.870,97
PASTEUR	85,15	0,00	85,15	109.870,97
ROBERTS	85,15	0,00	85,15	109.870,97
NAPALEOFÚ	85,15	0,00	85,15	109.870,97
GRANADA	85,15	0,00	85,15	109.870,97
VILLA VENTANA	85,15	0,00	85,15	109.870,97
LA COLINA	85,15	0,00	85,15	109.870,97
GERMANIA	85,15	0,00	85,15	109.870,97
GARDEY	85,15	0,00	85,15	109.870,97
BLAQUIER	85,15	0,00	85,15	109.870,97
VILLANUEVA	85,15	0,00	85,15	109.870,97
INÉS INDART	85,15	0,00	85,15	109.870,97
PEDERNALES	85,15	0,00	85,15	109.870,97
RAWSON	85,15	0,00	85,15	109.870,97

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS FINALES LEY N° 27.828 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	69,88	244,12	67,92	122,06	121,67	148,49	138,91	148,49	138,91
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	69,88	244,12	67,92	122,06	121,67	148,49	138,91	148,49	138,91

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	80,71	67,25	122,06	114,03	114,03	122,06	121,67	64,48	64,48
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	80,71	67,25	122,06	114,03	114,03	122,06	121,67	64,48	64,48

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	121,67	122,06	121,67	138,91	148,49	128,89	130,56
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	121,67	122,06	121,67	138,91	148,49	128,89	130,56

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
EBP1 - $/mes	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86
EBP2 - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
EBP1 - $/mes	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86
EBP2 - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
EBP1 - $/mes	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86	14.853,86
EBP2 - $/mes	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01	23.778,01

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
CLAROMECÓ Y COPETONAS	19,01	0,00	19,01	24.529,03
S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	19,01	0,00	19,01	24.529,03
ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	19,01	0,00	19,01	24.529,03
SAN MANUEL	19,01	0,00	19,01	24.529,03
BUNGE Y PIEDRITAS	19,01	0,00	19,01	24.529,03
FERRÉ	19,01	0,00	19,01	24.529,03
MOQUEHUA	19,01	0,00	19,01	24.529,03
CARABELAS	19,01	0,00	19,01	24.529,03
NORBERTO DE LA RIESTRA	19,01	0,00	19,01	24.529,03
QUENUMÁ	19,01	0,00	19,01	24.529,03
ORIENTE Y EL PERDIDO	19,01	0,00	19,01	24.529,03
MECHONGUÉ	19,01	0,00	19,01	24.529,03
PASTEUR	19,01	0,00	19,01	24.529,03
ROBERTS	19,01	0,00	19,01	24.529,03
NAPALEOFÚ	19,01	0,00	19,01	24.529,03
GRANADA	19,01	0,00	19,01	24.529,03
VILLA VENTANA	19,01	0,00	19,01	24.529,03
LA COLINA	19,01	0,00	19,01	24.529,03
GERMANIA	19,01	0,00	19,01	24.529,03
GARDEY	19,01	0,00	19,01	24.529,03
BLAQUIER	19,01	0,00	19,01	24.529,03
VILLANUEVA	19,01	0,00	19,01	24.529,03
INÉS INDART	19,01	0,00	19,01	24.529,03
PEDERNALES	19,01	0,00	19,01	24.529,03
RAWSON	19,01	0,00	19,01	24.529,03

IMPORTES MÁXIMOS DE TASAS Y CARGOS AUTORIZADOS A COBRAR

ITEM	CONCEPTO	IMPORTE
1	Examen para instalador	20.009
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	13.816
3	Matrícula instalador 2da. Categoría	13.816
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	13.816
5	Reposición carnet instalador	13.816
6	Matrícula de empresas constructoras de obras por terceros	247.735
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	289.024
8	Copia de plano	4.764
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	198.505
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	4.605
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama	15.086
12	Zanjeo y tapada del servicio (Baja Presión / Media Presión)	96.871
13	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, menor o igual a 10 m3/h (Baja Presión / Media Presión)	33.349
14	Cargo por reconexión - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, mayor 10 m3/h	60.346
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	138.160
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión), no unifamiliar	424.008
17	Soldadura y/o perforación de tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	100.047
18	Colocación de medidor menor o igual a 10 m3/h	38.113
19	Colocación de medidor mayor a 10 m3/h	114.339
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja y Media Presión)	95.283
21	Cargo por reconexión en Alta Presión - Reapertura de llave por causa imputable al usuario	601.868
22	Conexión y habilitación del servicio con zanjeo y tapada - en Alta Presión	551.051

Precio Anual Uniforme - PAU		
PRESTADORA	**SUBZONA TARIFARIA**	**$/m3**
NATURGY BAN S.A.	BUENOS AIRES NORTE	212,15
METROGAS S.A.	CAPITAL FEDERAL	206,89
	BUENOS AIRES	206,89
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A.	MENDOZA	217,47
	SAN JUAN	217,47
	SAN LUIS	217,47
DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.	CÓRDOBA	217,58
	LA RIOJA Y CATAMARCA	217,58
LITORAL GAS S.A.	SANTA FE	215,79
	BUENOS AIRES	215,79
GASNEA S.A.	ENTRE RÍOS	218,03
	FORMOSA	218,03
	CHACO	218,03
	CORRIENTES	218,03
NATURGY NOA S.A.	SALTA	216,02
	LA PUNA	216,02
	TUCUMÁN	216,02
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	BUENOS AIRES	215,29
	BAHÍA BLANCA	216,07
	LA PAMPA SUR	227,16
	LA PAMPA NORTE	223,80
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	BUENOS AIRES SUR	210,31
	CHUBUT SUR	202,08
	PROV. DE NEUQUÉN	220,21
	CORDILLERANO	216,74
	SANTA CRUZ SUR	192,56
	TIERRA DEL FUEGO	186,80
REDENGAS S.A.	PARANÁ	216,97

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-105106114-APN-UDYE#ENREGE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: CAMUZZI GAS PAMPEANA- ANEXO - TARIFAS NOV 26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.28 18:33:08 -03:00

Fabian Marcelo Bello
Responsable
Unidad Desempeño y Economía
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.28 18:33:09 -03:00



This document was created with the Win2PDF “print to PDF” printer available at
http://www.win2pdf.com

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

http://www.win2pdf.com/purchase/